## Pre visualización de formato integrado

Institución o dependencia

DIRECCION GENERAL MARITIMA 1

Fecha última actualización

2025-02-20

**Estado** Inscrito

Tipo formato integrado



Número

747

# Descripción

Nombre propuesto en el inventario

Certificado de matrícula definitiva o provisional de naves y artefactos navales

**Nombre** 

Certificado de matrícula definitiva o provisional de naves y artefactos navales

Nombre estandarizado

Certificación matrícula(s) definitiva o provisional de naves y artefactos navales

También se conoce como

Documento, Acta

Propósito de cara al usuario

Obtener el certificado de matrícula de una nave o artefacto naval, que los autoriza a enarbolar el pabellón colombiano.

¿Se puede realizar por medios electrónicos?

totalmente

URL de acceso al trámite en

https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesen linea/tramites/tramite.do? form Action=bt Show &t=52547 &s=0.

URL donde se encuentra el manual de usuario

https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesen linea/ssede.do?formAction=btSSedeArbol&id=13#no-back-button

**Anotaciones básicas** 

El trámite se gestiona totalmente en línea por la Sede Electrónica.

### Información del resultado final

Nombre del resultado

Certificado de matrícula

Tiempo de obtención

5 día(s) hábil

¿Tiene observaciones y excepciones al tiempo de obtención?

Cinco (05) días para matrícula definitiva Tres (03) días para matrícula provisional Para la expedición del certificado de matrícula en los tiempos establecidos, el solicitante debe cumplir a cabalidad con los requisitos y documentos exigidos en la normatividad vigente.

Medio por donde se obtiene el resultado

Presencial

Página web Link

**Fundamento legal** 

Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos	Elementos del Trámite	Soporte
Resolución	220	2012	Todos	Propósito	<u> </u>
Resolución	0129	2008	Todos	Pago	<u> </u>
Decreto Ley	2324	1984	Artículos 86, 87, 90, 99	Documento; Resultado; N	<u> </u>
Resolución	371	2015	Todos	Pago	<u> </u>
Decreto único reglamentario	1070	2015	Libro 2, Parte 4, Título 3, Capítulo 1, Último(s)- dígito(s) 13	Documento; Resultado; P	4
Resolución	415	2014	Todos	Propósito	₹ 💨
Ley	2133	2021	Completa	Documento; Resultado; P	
Resolución	505	2022	Todos	Propósito	₹ 💨

# Información de ejecución

Puntos de atención

Cualquier punto de atención de la institución Ver puntos de atención

Fecha de ejecución

Cualquier fecha

# Registro dirigido a

Instituciones o dependencias públicas

Ciudadano

**Organizaciones** 

**Extranjeros** 

Situaciones de vida

Ninguno

### Clasificación temática

**Movilidad y Transporte** 

### Qué se necesita

# 1 Reunir documentos y cumplir condiciones



#### Verificación institución

Todos los documentos provenientes del exterior, deben estar debidamente apostillados y traducidos al idioma español. Cuando el país de origen de la embarcación no es parte del Acuerdo de La Haya, los documentos deberán venir con el sello del consulado y el sello de refrendación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

**Nota:** para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita

#### Excepción 1: Aplica únicamente cuando se hace la matricula por primera vez



#### Verificación institución

Haber solicitado previamente la reserva de nombre y registro de la nave o artefacto naval

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

**Nota:** para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita



#### Verificación institución

Si el propietario es persona jurídica, la compañía debe estar legalmente constituida y con representación legal ante la cámara de comercio.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Organizaciones

**Nota:** para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita



## Verificación institución

Garantizar el cumplimiento total de las exigencias de seguridad, operatividad y protección del medio ambiente marino, emanadas por la Autoridad Marítima Nacional.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

**Nota:** para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita



#### Verificación institución

Certificado de Dotación Mínima de Seguridad DMS: Haber iniciado previamente el trámite ante la Autoridad Marítima Colombiana. Cuando aplique de acuerdo a lo descrito en el Anexo B de la Resolución 415 de 2014.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

**Nota:** para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita



#### **Documento**

Acreditación de Propiedad: 1 copia(s)

Anotaciones adicionales: Presentar copia del acto, contrato de compra o factura que acredite la propiedad.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



#### Documento

#### Certificado de cancelación del registro anterior o constancia de inicio de dicho trámite: 1 original(es)

**Anotaciones adicionales:** Certificado o Resolución de cancelación de la matrícula anterior. Si se trata de naves o artefactos navales provenientes de otra bandera y se aporta constancia de que la cancelación de matrícula se encuentra en trámite, será causal, para expedir matrícula provisional hasta por seis (06) meses, no prorrogables, hasta que aporten el acto de cancelación correspondiente.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



#### Documento

#### Certificados de navegabilidad y seguridad: 1 fotocopia(s)

**Anotaciones adicionales:** Certificados de navegabilidad y seguridad vigentes los cuales pueden haber sido expedidos por la Dirección General Marítima o una organización reconocida por ésta. También, pueden ser presentados los expedidos por la anterior bandera o una organización reconocida por ella. NOTA: Si los certificados presentados no son expedidos por Dimar o por una organización reconocida por ésta, se expedirá matrícula provisional hasta por seis (06) meses no prorrogables.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



### Documento

**Documento de identidad**: 1 fotocopia(s)

**Anotaciones adicionales:** Persona natural: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, otros. Persona jurídica: cámara de comercio, cuya fecha de expedición no puede ser superior a 3 meses a la fecha de radicación del trámite.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

### Excepción 2: Aplica únicamente para naves nuevas



#### Documento

Certificado de construcción del astillero : 1 copia(s)

**Anotaciones adicionales:** El certificado de construcción del astillero es obligatorio, si se trata de una construcción nueva (Licencia de Explotación Comercial)

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



**Fotografias**: 3 original(es) (15 \* 16 cm)

Anotaciones adicionales: Tres (03) fotografías a color de la nave o artefacto naval, de costado, popa y proa.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



#### Documento

Póliza: 1 fotocopia(s)

**Anotaciones adicionales:** Póliza de responsabilidad civil extracontractual de garantía por contaminación a favor de la Nación colombiana y terceros afectados, por la suma fijada por la Dirección General Marítima — Ministerio de Defensa Nacional, según la clase, el porte y el servicio al cual se destinará la nave o artefacto naval. El mencionado seguro podrá ser contratado con compañías aseguradoras colombianas o extranjeras o Clubes de Protección e Indemnización - P&I - que ofrezcan dichas coberturas. Es un documento obligatorio excepto para las naves indicadas en la siguiente nota. NOTA 1: Están exentas de esta póliza las naves de recreo o deportivas que no desarrollen actividades comerciales.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



#### Documento

**Documento en caso de ser apoderado**: 1 copia(s)

Anotaciones adicionales: Si quien presenta el trámite es un apoderado, deberá presentar el documento de identidad.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



#### Documento

Poder: 1 fotocopia(s)

Anotaciones adicionales: Presentar poder, si quien presenta el trámite es un apoderado

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



### Documento

**Documentación técnica**: 1 fotocopia(s)

**Anotaciones adicionales:** 1. Planos definitivos en formato digital (por ejemplo: AutoCAD, MAXSURF, GHS u otro), o en PDF conservando su escala, o impresos en tamaño pliego a escala, que le apliquen a la nave o artefacto naval, de: 1.1 Disposición general. 1.2 Cuaderna maestra. 1.3 Plano de formas. 1.4 Plano de escantillonado. 1.5 Plano del sistema de incendio (fijo y portátil). 1.6 Plano del sistema de achique y lastre. 1.7 Plano del sistema de combustible. 1.8 Plano del sistema de agua potable. 1.9 Plano del sistema eléctrico. 2. Cartilla de estabilidad que contenga las curvas hidrostáticas y cruzadas, experimento de inclinación y evaluación de los criterios de estabilidad de acuerdo con el Código de Estabilidad sin Avería —Capítulo 10, del Título 1 Seguridad Marítima de Naves, Artefactos Navales y demás Unidades Móviles, Parte 2 Seguridad Marítima, del REMAC 4 "Actividades Marítimas" y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

**Aplica para:** Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

#### Excepción 3: Aplica únicamente para remolcadores.



### Documento

Solicitud del permiso de operación: 1 original(es)

Anotaciones adicionales: Aplica únicamente para remolcadores. Sin éste permiso el remolcador no puede operar.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



# Pago



#### Descripción del pago:

Descripción	Tipo moneda	Tipo valor	Valor
Embarcaciones madera hasta 5 metros de eslora, pesca artesanal, las tarifas deberán ser aproximadas al múltiplo de 100 más cercano.	Pesos (\$)	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	0.01 (14,235)
Embarcaciones con arqueo bruto menor a 10, las tarifas deberán ser aproximadas al múltiplo de 100 más cercano.	Pesos (\$)	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	0.06 (85,410)
Para embarcaciones de arqueo bruto mayor o igual a 10 y menor o igual a 25, las tarifas deberán ser aproximadas al múltiplo de 100 más cercano.	Pesos (\$)	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	0.08 (113,880)
Para embarcaciones de arqueo bruto mayor a 25 y menor a 100, las tarifas deberán ser aproximadas al múltiplo de 100 más cercano.	Pesos (\$)	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	0.17 (241,995)
Para embarcaciones de arqueo bruto mayor o igual a 100 y menor a 200, las tarifas deberán ser aproximadas al múltiplo de 100 más cercano.	Pesos (\$)	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	0.29 (412,815)
Para embarcaciones arqueo bruto mayor o igual a 200, las tarifas deberán ser aproximadas al múltiplo de 100 más cercano.	Pesos (\$)	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	0.58 (825,630)

### Información del medio de pago:

- pago en línea
- En la entidad solicitante: Si radica el trámite de forma presencial, la liquidación para el pago del trámite será expedida una vez se verifique el cumplimiento de los documentos y requisitos. Si el trámite es realizado de forma virtual, el pago se debe realizar en el momento de la radicación.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

# 3 Radicar documentos



# Regional de atención

MedioDetalleWebSede Electrónica

Presencial <u>Presencial en los puntos de atención indicados por la institución</u>

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

#### Certificado de matrícula

Medio por donde se obtiene el resultado: Presencial, Página web

## Medio para seguimiento del usuario

### - Seleccione el(los) canal(es)

Medio	Detalle		
Telefónico	Línea gratuita <b>018000115966</b> , Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.		
Telefónico	Call center <b>(57)(601) 3286800</b> , Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.		
Correo electrónico	dimar@dimar.mil.co		
Presencial	Presencial en los puntos de atención indicados por la institución Ver puntos de atención		

